



San José, 1o de setiembre de 2008. -

**RESOLUCIÓN No 2035/2008.- VISTO:** El Oficio No 1709/2008 de la Intendencia Municipal, contenido en el Expediente No 097/07, conteniendo proyecto de decreto tendiente a extender el plazo establecido por el Art. 6° del Decreto No 3007; **CONSIDERANDO I:** que por el Decreto vigente algunos propietarios ya han regularizado la documentación y también las obligaciones tributarias; **CONSIDERANDO II:** que el objetivo de la extensión del plazo permitirá a los propietarios que aún no han efectuado la regularización realizarla y de este modo se evitará el Ejecutivo, aplicar las medidas que se estipulan para los casos de incumplimiento; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (16 votos en 24), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora de Presupuesto, sancionando en general y en particular el *Decreto No 3033*, por mayoría de presentes (16 votos en 24), el que textualmente expresa:

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

#### DECRETA

Art. 1°.- Prorrógase hasta el 30 de octubre de 2008, el plazo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 3007.

Art.2°.- Lo adeudado por concepto de Patente de Rodados, incluido multas y recargos, por vehículos de seis o más años de antigüedad, empadronados en San José con matrículas no vigentes, podrá cancelarse totalmente, abonando los siguientes porcentajes del aforo del vehículo según lo establecido en la tabla aprobada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes:

a) Pago contado: 25% del aforo.

b) Pago hasta en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera con la firma del convenio: 33% del aforo.

En el caso de financiación, el monto a pagar no generará intereses.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. seba

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EL DIA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

---

Rubén BACIGALUPE

Presidente

---

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria